

## Resolución Directoral Regional

Nº 016 -2021-GRH/ORA

HUÁNUCO, 09 FEB. 2021

### VISTO:

El Expediente N° 1465583 que contiene la Carta N° 001-2021-JCPV, de fecha 14 de enero de 2021, sobre renuncia al cargo de Especialista en Sistema de Control Interno de la Gerencia General Regional, presentado por el CPC. Juan Carlos Palacios Vidal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional Huánuco, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 080-2020-GRH/ORA, con el objeto de que el CPC. Juan Carlos Palacios Vidal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, preste servicios de Especialista en Sistema de Control Interno en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huánuco, a partir del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020; por lo que estando a la Carta de renuncia de fecha 14 de enero de 2021, es necesario ampliar con eficacia anticipada la vigencia del mencionado Contrato Administrativo de Servicios hasta el 07 de enero de 2021;

De conformidad con la Ley N° 29849 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada y adicionada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019-GRH/GR y atribuciones establecidas en el artículo 26° literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 07 de enero de 2021, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 080-2020-GRH/ORA de fecha 30 de setiembre de 2020, suscrito con el **CPC JUAN CARLOS PALACIOS VIDAL**, quedando extinguido el vínculo laboral a partir del 08 de enero de 2021, por motivo de renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.** - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

